

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL(LA) DE BIENES MUEBLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2653429

Ruc/código :	20604041911	Fecha de envío :	04/06/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION KERTLYN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:51:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE CONSIDERÁ LAS TIPOLOGIAS CORRESPONDIENTES CADA SUBESPECIALIDAD , QUE PUEDE SER A MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REPARACION Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR. POR LO QUE PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA A LOS EVALUADORES SE CONSIDERE TAMBIEN LAS TIPOLOGIAS DE REHABILITACION. POR LO QUE SE MODIFICARA A MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REPARACION Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR, SE SOLICITA SE CONSIDERE TAMBIEN ESTAS OBRAS POR SER

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: A Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección AGOGE la consulta del participante, en ese sentido, de la experiencia del postor en la especialidad se considera las tipologías correspondientes cada subespecialidad, que puede ser a: MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REPARACION Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O MANTENIMIENTO O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se considera la experiencia del postor en la especialidad con las tipologías correspondientes a cada subespecialidad, a: MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REPARACION Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O MANTENIMIENTO O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-UNSCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL(LA) DE BIENES MUEBLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2653429

Ruc/código :	20602085784	Fecha de envío :	05/06/2025
Nombre o Razón social :	RTF INGENIERIA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el Item. dd) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; Dice: AL MOMENTO DE PREPARAR SU PROPUESTA ECONOMICA QUE EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES NO SE PODRAN MODIFICAR, DADO QUE CON ELLO SE ASEGURA LA PRESENCIA DEL PLANTEL PRFOFESIONAL Y DE ESTA MANERA ESTE PRESNTE EN LA DIRECCION TECNICA Y POR ENDE GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA EJECUCION DE LA IOARR.

En concordancia con el criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado, vertido en la Resolución N°11212021-TCE-S1, y según el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los gastos generales son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo. Asimismo, no existe disposición en la normativa vigente que prevea el rechazo de una oferta económica porque alguno de sus componentes (precios unitarios, subtotales, costo directo, gastos generales o utilidad) este por debajo de cierto limite, pues estos se aplican al monto total rebaje o exceda el 95% y 110 % del valor referencial, respectivamente, pero no en función de los montos parciales de la oferta. En ese sentido solicitamos confirmar que no existen restricciones y tampoco será necesario indicar el porcentaje de los gastos generales y utilidad, sino solo indicar el monto de cada componente, lo contrario supondría una transgresión a la normativa aplicable. En caso no se acoja lo solicitado, explicar motivadamente el porque no se acoge, evitando parafraseos de ¿el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento?, ceñirse a las bases?, entre otros, vetado de acuerdo a normativa indicada.y no estar de acorde a las bases estandar.

Por lo que solicitamos a la Integración de las bases lo siguiente:

a) Solicitamos eliminar dicha consideración toda vez que se encuentra fuera del marco legal .

b) Asimismo los gastos generales y utilidades estan estan en funcion al costo directo y es algo ilogico que para obtener el valor referencial al 95% nunca va a ser igual al porcentaje que uds, hacen mencion.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: dd) **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5 del Reglamento de la Ley 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO AGOGE la observacion del participante, sobre el porcentaje de gastos generales (fijos y variables), los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del IOARR, Asimismo, con la exigencia solicitada en las bases no se limita la libre concurrencia y competencia de los potenciales postores y cabe precisar el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica para llevar a cabo el proceso de contratación, así lo establece el numeral 25.1 literal C del Art. 25 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas. Por lo tanto, no se vulnera los principios que rigen las contrataciones publicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-UNSCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL(LA) DE BIENES MUEBLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2653429

Ruc/código :	20602085784	Fecha de envío :	05/06/2025
Nombre o Razón social :	RTF INGENIERIA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se esta solicitando al RESIDENTE DE OBRA, que tenga experiencia en Obras de Infraestructura Educativa. por lo que solicitamos que esta sea en Obras de edificacion en general.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Cap. III **Literal:** B.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5 del Reglamento de la Ley 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO AGOGE la observacion del participante, toda vez que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica para llevar a cabo el proceso de contratación, así lo estable el numeral 25.1 literal C del Art. 25 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, Asimismo, con la exigencia solicitada en las bases no se limita la libre concurrencia y competencia de los potenciales postores. Tal es: Deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución y/o supervisión de obras de Infraestructura Educativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-UNSCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL(LA) DE BIENES MUEBLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2653429

Ruc/código :	20602085784	Fecha de envío :	05/06/2025
Nombre o Razón social :	RTF INGENIERIA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se esta solicitando para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, como Tipologia: Mejoramiento y/o Recuperacion y/o reparacion y/o renovacion y/o remodelacion y/o mantenimiento.

por lo que solicitamos a la Integracion de las bases esta sea incrementado a: Construccion y/o Creacion.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Cap. III **Literal:** A **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5 del Reglamento de la Ley 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección AGOGE la observación del participante, en ese sentido, la experiencia del postor en la especialidad se considera las tipologías correspondientes cada subespecialidad, a: MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REPARACION Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O MANTENIMIENTO O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se considera la experiencia del postor en la especialidad con las tipologías correspondientes a cada subespecialidad, a: MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REPARACION Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O MANTENIMIENTO O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-UNSCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL(LA) DE BIENES MUEBLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2653429

Ruc/código :	20602085784	Fecha de envío :	05/06/2025
Nombre o Razón social :	RTF INGENIERIA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se observa. que en la cuantía de contratación no se especifica, tomando como referencia el Art. 158 del reglamento de la Ley 32069 tipos de entrega de obras, al tener el Expediente técnico este proceso correspondería al literal a) solo construcción, por lo que siguiendo el Art. 165 del reglamento de la Ley 32069, se considera una evaluación de ofertas económicas de obras bajo el sistema de entrega solo construcción, Por lo que se solicita a los Evaluadores si este proceso será de oferta económica limitada o Oferta económica fija al 100%. Si en caso el proceso sea de oferta económica limitada, solicitamos adjuntar en las bases integradas el valor a considerar al 95% y 110%

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 5 del Reglamento de la Ley 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO AGOGE la observación del participante, cabe precisar que el desarrollo del procedimiento de selección será conforme el literal d) evaluación de ofertas técnicas y económicas, numeral 4, literal a, de las bases estándar de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-UNSCH/C-1; y conforme el literal a) del Art. 165 del Reglamento de la Ley 32069, por lo tanto los postores deberán formular su oferta económica dentro del límite señalado (95% y 110%) de la cuantía de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-UNSCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL(LA) DE BIENES MUEBLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2653429

Ruc/código :	20520928503	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	AJN INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	10:57:59

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto del expediente técnico se encuentra escaneado. Por lo expuesto, hacemos la solicitud en mención para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas y puedan evaluar la oferta de la mejor manera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección AGOGE la consulta del participante, se anexa en las bases integradas la documentación que solicita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se anexa la documentación solicitada.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-UNSCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL(LA) DE BIENES MUEBLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2653429

Ruc/código :	20520928503	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	AJN INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	10:57:59

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta a la Entidad CONFIRMAR si en el anexo 06 precio de la oferta será necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial. Si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO AGOGE la consulta del participante, cabe precisar que la evaluación de la oferta económica será conforme la bases estándar de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS No 02-2025-UNSCH/C-1 y cronograma del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-UNSCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL(LA) DE BIENES MUEBLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2653429

Ruc/código :	20520928503	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	AJN INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	10:57:59

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta a la Entidad CONFIRMAR si es obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en el presupuesto oferta. Si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección AGOGE la consulta del participante, respecto a la consulta del participante se aclara que es obligatorio que el postor formule su oferta económica con la información de porcentajes de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en la oferta económica. Por lo tanto si se será considerado para la admisibilidad de las ofertas presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-UNSCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL(LA) DE BIENES MUEBLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2653429

Ruc/código :	20520928503	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	AJN INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	10:57:59

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad ACLARAR si se puede modificar el monto y porcentajes de los gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad del expediente técnico, para la elaboración del precio de la oferta. A su vez mencionar si es que existe algún límite a los decimales a considerar para los porcentajes de Gastos Generales y de Utilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO AGOGE la consulta del participante, los participantes deberán tener en consideración las exigencias en las bases solicitados para el presente proceso, respecto a los límites se precisa que deberá cumplir con lo dispuesto en el procedimiento de selección literal d) evaluación de ofertas técnicas y económicas, numeral 4, literal a, de las bases estándar de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS No 02-2025-UNSCH/C-1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL(LA) DE BIENES MUEBLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2653429

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 10:57:59

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se consulta a los señores miembros del Comité confirmar si, para efectos de acreditar la experiencia del postor en la especialidad correspondiente, será considerado válido un contrato de ejecución de obra pública cuya denominación sea ¿Ampliación y Mejoramiento¿, teniendo en cuenta que dicho contrato corresponde a la especialidad de edificaciones, subespecialidad edificación educativa y tipología edificación para educación superior. Asimismo, de corresponder, se agradecerá se indique qué tipo de documentación complementaria resultaría válida y suficiente para acreditar de manera fehaciente que, pese a la denominación o terminología utilizada, el objeto del contrato guarda correspondencia técnica con los alcances requeridos por las bases del proceso de selección, y de esta manera ser aceptada como obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** A **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección AGOGE la consulta del participante, en ese sentido, la experiencia del postor en la especialidad se considera las tipologías correspondientes cada subespecialidad, a: MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REPARACION Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O MANTENIMIENTO O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se considera la experiencia del postor en la especialidad con las tipologías correspondientes a cada subespecialidad, a: MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REPARACION Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O MANTENIMIENTO O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-UNSCH/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL(LA) DE BIENES MUEBLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2653429

Ruc/código :	20520928503	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	AJN INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	10:57:59

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos los requisitos de la experiencia del personal clave al solicitar un coeficiente de participación al 100% tanto para el Residente de obra, así como para el Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente. Lo indicado contraviene lo normado por Ley en las Bases estándar de Licitación Pública de obras, lo cual puede ser causa de NULIDAD. Por lo expuesto, solicitamos que con motivo de la integración de las bases SE SUPRIMA dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** B.2 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de licitación pública abreviada de obras.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección AGOGE la observación del participante, respecto al coeficiente de participación del Residente de obra es 1.0 y el coeficiente de participación del Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente es 0.5, conforme el Expediente Técnico aprobado con la Resolución Rectoral N°756-2024-UNSCH-R, de fecha diciembre del 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases, se modificara el coeficiente de participación del Residente de obra a 1.0 y el coeficiente de participación del Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente a 0.5, conforme el Expediente Técnico aprobado con la Resolución Rectoral N°756-2024-UNSCH-R, de fecha diciembre del 2024.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-UNSCH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR: REMODELACION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL(LA) DE BIENES MUEBLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CON CUI: 2653429

Ruc/código :	20490681745	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	Hora de envío :	23:17:58

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección en favor de promover mayor concurrencia de postores en la experiencia del postor en la especialidad, se peticiona adicionar los términos de reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación en centros educativos en general, ya que los términos en mención son afines y/o similares al objeto de contratación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección AGOGE PARCIALMENTE la consulta del participante, en ese sentido, la experiencia del postor en la especialidad se considera las tipologías correspondientes cada subespecialidad, a: MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REPARACION Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O MANTENIMIENTO O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se considera la experiencia del postor en la especialidad con las tipologías correspondientes a cada subespecialidad, a: MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REPARACION Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O MANTENIMIENTO O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR.